

Segundo.- Aprobar el expediente de Proyecto de Compensación del Polígono I del Sector 17 del Plan Parcial Anfi Tauro, promovido por la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A. en los términos del artº. 116.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículos 111 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los interesados y publíquese en los Boletines Oficiales correspondientes, y remítase copia a la COTMAC.”

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de ésta, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acto.

Contra la resolución que recaiga en el recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde la notificación de dicha resolución, si ésta es expresa; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, todo ello conforme a lo establecido en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98).

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 27 de marzo de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Primer Teniente Alcalde (Decreto 99/777, de 10.8.99), Juan Santana Artiles.

Otras Administraciones

Consellería de Sanidade e Servizos Sociais de Galicia

1332 *Servicio de Inspección y Laboratorios de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública de Galicia.- Cédula de 22 de febrero de 2001, por la que se notifica el inicio del ex-*

pediente sancionador nº 17/2000 por infracción en materia sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, do 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente cédula se notifica al Gerente de la empresa Campelo, el inicio del expediente sancionador nº 17/2000 por infracción en materia sanitaria, iniciado en la Dirección Xeral de Saúde Pública de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales de Galicia, y que consta en los locales de la Dirección Xeral de Saúde Pública (Camino del Francés, 10, bajo, Santiago de Compostela), para que el expedientado pueda tener conocimiento del contenido del mismo.

Se le hace saber así mismo el derecho que le asiste para presentar alegaciones ante la Dirección Xeral de Saúde Pública en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente cédula.

La presente cédula expídese para que conste y le sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, do 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago, a 22 de febrero de 2001.- La Directora Xeral de Saúde Pública, Pilar Farjas Abadía.

A N E X O

EXPEDIENTE: 17/00.

DENUNCIADO DERRADEIRO ENDEREZO COÑECIDO: Gerente de la empresa Campelo, Muelle Ribena, 2-3, Las Palmas.

FEITO DENUNCIADO: infracción en materia sanitaria.

PRECEPTO INFRINXIDO: Real Decreto 145/1997.

SANCIONADOR: Ley 14/1986 (General de Sanidad), Real Decreto 1.945/1983 (infracciones y sanciones).

SANCIÓN PROPOSTA: grave.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

1333 *Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.- Anuncio de 5 de abril de 2001, por el que se rectifica el anuncio de 22 de marzo de 2001, relativo a la convocatoria de becas en el área de Agrobiología dentro del Plan de formación de personal investigador (B.O.C. nº 40, de 30.3.01).*

Se rectifican los temas de aplicación de las becas convocadas, que deben ser los siguientes:

a) Optimización de los sistemas de nutrición en cultivos de interés para la isla de La Palma.

b) Agronomía y protección de cultivos tropicales y subtropicales.

c) Investigación sobre las enfermedades que afectan a los cultivos de la isla de La Palma.

d) Investigación y caracterización de germoplasma vegetal de interés para la agricultura de la isla de La Palma.

Las solicitudes podrán presentarse durante treinta días naturales, a partir del día siguiente a la publicación

de la presente rectificación en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma, o en el Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del CSIC, Avenida F. Sánchez, 3, La Laguna, donde obtendrán información completa de la convocatoria así como las instancias de solicitud, también se puede obtener dicha información en internet (<http://www.ip-na.csic.es>).

La Laguna, a 5 de abril de 2001.- El Director,
Cosme García Francisco.